

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por
 el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de noviembre de 1954.
 En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provin-
 cia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día ocho de
 noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunió
 en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Pre-
 sidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Juan Marranet Mora-
 ques, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los
 Sres. Emisores de Alcaldes y Concejales, Don Joaquín F. de
 Trigueros y Gil, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Ferrer,
 Don José Franc Juan, Don Luis Torreal Goussales, Don Vicente
 Ferrer de Sant Jordi, Don Francisco Juan Sain, Don José Pons
 Marqués, Don Antonio Habéis Mone, Don Gabriel Fuster Ma-
 yans, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor de Fondos
 Don José María Lafuente Tarcant, y asistidos de mí, el infra-
 scrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segun-
 da convocatoria y siendo ya la hora diecinueve, el Sr. Pre-
 sidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la ante-
 rior, que se aprueba por unanimidad.

2
 Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comi-
 sión Municipal Permanente tomado en sesión celebrada el
 día veintidos de octubre último, de personarse en el re-
 curso interpuesto por la C^{ta} de Tranvías de esta ciudad,
 contra acuerdos del Ayuntamiento de día nueve de agosto,
 por el que se desestimaba una reclamación del recur-
 rente contra el concurso para la instalación de un servi-
 cio de transporte urbano entre la Plaza de la Reina y For-
 to. Pi.

Se acordó igualmente ratificar el acuerdo de la Comi-
 sión Municipal Permanente tomado en sesión celebrada el
 día veintidos de octubre último, de personarse en el re-
 curso interpuesto por la C^{ta} de Tranvías de esta ciudad,
 contra acuerdos del Ayuntamiento de día nueve de agosto,
 por el que se desestimaba una reclamación del recur-
 rente contra el concurso para la instalación de un servi-
 cio de transporte urbano entre la Plaza de la Reina y For-
 to. Pi.

Secretario: Los asuntos del Orden del Día números 3 y 4 for-
 man un enlace.

Fiscal: Sería conveniente alterar el orden de la discusión,
 y después de haber tratado el proyecto de alcantarillado
 (dictamen N^o 4), que se discuta el número tres.



Se le comienza.

4.

Se acuerda aprobar proyectos dotación agua potable y alcantarilla de las calles Sanual Ribot y n.º 68, con cargo a los fondos de E.M.A.Y.A. y liquidación del corriente año.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se inserta: "Conforme tiene acordado el Excmo. Ayuntamiento, el Presidente de la Comisión Especial de Encumbrar un oficio número 900 del 6 de octubre del corriente año comunicó a E.M.A.Y.A. que dicha Comisión había acordado proponer al Excmo. Ayuntamiento la urbanización y pavimentación de las calles de Sanual Ribot y 68 (San Money). = Consecuentemente, y por encargo del Consejo de Administración de esta Empresa, el Ingeniero Municipal ha elaborado los proyectos y presupuestos para dotar de los servicios que administra esta Empresa a las citadas calles. = Los correspondientes a la dotación de red de distribución de aguas potables importan 154.437'28 pesetas para la calle de Sanual Ribot y 19.106'64 pesetas para la calle 68. = También se ha formulado un proyecto conjunto para poder dotar la calle de Sanual Ribot de red de agua potable, red de alcantarillado sanitario y red de alcantarillado urbano de las que está carente y cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 681.668'02 pesetas. = Estos proyectos así como los consignados en el párrafo anterior se hallan previstos en el Proyecto de Ampliación del Saneamiento de la Ciudad últimamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento. = El Consejo de Administración en sesión celebrada el día 21 del actual acordó devar a V.E. los proyectos descritos y en consecuencia proponer: = 1.º - Que se apruebe el presupuesto para dotar de agua a presión la calle núm. 68 por el mencionado importe de diecinueve mil ciento seis pesetas sesenta y cuatro céntimos (19.106'64). = 2.º - Que el Excmo. Ayuntamiento acuerde realizar o bien el proyecto de canalización de agua potable en la calle de Sanual Ribot por su presupuesto de cinco mil y cuatrocientas treinta y siete pesetas veinti-

velo céntimos (154.437'28), o bien la obra conjunta de dotar dicha calle de red de aguas potables y de alcantarillado sanitario o de alcantarillado urbano que importa seiscientos ochenta y una mil seiscientos sesenta y ocho pesetas dos céntimos (681.668'02). = 3º. - Que por la Comisión de Hacienda se proponga a V. E. la oportuna habilitación de crédito para la realización de las obras que se acuerde realizar o llevar el importe de las mismas al capítulo de créditos reconocidos del próximo presupuesto ordinario. = V. E. resolverá lo que estime mas justo y acertado. = Palma de Mallorca, 27 de octubre de 1954. = El Presidente del Consejo de Administración, = Juan Aguilar, = Publícase."

Seguidamente se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda sobre la cuestión de que se trata, el cual, en su parte final, dice lo siguiente: "La Comisión de Obras debe contar en sus consignaciones con esta clase de obras y mejoras, sin que quepan distinciones de una aplicación que tienden a una misma finalidad, y de ser insuficientes las que se figuran en cada Presupuesto, habrá de proponer al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, la posibilidad de incrementarla al confeccionar expedientes de transferencia o suplementos de crédito, que ya se han tramitado tres en lo que llevamos de ejercicio, y solo cuando no hubiera una posibilidad para estos incrementos y la obra fuera tan inaplazable como urgente es cuando reglamentariamente se podría acordar su realización, con los trámites señalados al efecto, y comprometiendo sus importes a considerarlos como créditos reconocidos a figurar en el 1º, 4º del Presupuesto Ordinario mas inmediatos. - Es cuanto nos permitimos proponer al Ayuntamiento Pleno a los efectos interesados de informar sobre la procedencia de habilitar crédito al efecto, y aconsejando que no se acuerde la ejecución de



estas obras solicitadas, sin que previamente se acredite la existencia del crédito adecuado y bastante, pues se originan cuando nulo en su origen y habria de derivarse responsabilidades que a todo trance deseamos evitar en bien de todos. = Palma a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión, J. Antich. - Rubricado."

Antich: Dado que este proyecto está incluido en el de saneamiento de la ciudad, que está en tramitación, rogaria al Presidente de Ensamble que manifestara si esta pavimentación es imprescindible, o si se pudiera destinar su importe a otras calles.

Tornual: En el presente ejercicio seria imposible destinarlo a otras pavimentaciones y seria de lamentar que por imposibilidad de dotación en E.M.A.Y.A., no pudiera efectuarse la pavimentación en el presente ejercicio.

Nadal Horrach: Para adherirme al criterio del Sr. Tornual ya que es una pena que despues de haber realizado estudios, por defectos de otra Comisión no pueda realizarse el proyecto. Soy partidario de sincronizar los servicios subterráneos con los de superficie, pero en vista de los inconvenientes que surgen suplico se busque una solución legal a este problema. Si fuera posible que se subastara la obra de E.M.A.Y.A. con cargo al Presupuesto de 1955.

Antich: E.M.A.Y.A. puede adelantar dinero para una obra de treinta o cuarenta mil pesetas, pero no para una de 600.000 pesetas. Además, se va a solicitar la ayuda estatal y si se realiza la obra por los medios normales del Ayuntamiento no se podrán ahorrar las trescientas mil pesetas que pueden representar la ayuda del Estado. Si la obra se considera imprescindible el Ayuntamiento pierde 300.000 pesetas.

Tornual: Solicita de la Corporación se pronuncie y acuerde la revocación del acuerdo de sincronización y la obra.

de saneamiento se realizará dentro de dos años o tres.

Interventor: No hay crédito pero E.M.A.Y.A. puede hacerlo por sus medios.

Anticlr: Si el Ayuntamiento la autoriza para efectuar la obra.

Después de la intervención de varias sesiones, se acuerda: Que el Ayuntamiento considera apremiante la realización de esta obra y ante la imposibilidad presupuestaria de la propia Corporación, que la obra se realice con cargo a los fondos de E.M.A.Y.A. prestandole toda la ayuda y garantía que en su caso merezca, aprobándose la cifra de las 681.688'02, y a la liquidación del corriente año.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "S. S.: Excmo. Sr.: Resultando que la calle Sanual Ribot está sin pavimento asfáltico y se hace necesario su construcción a fin de enlazar con la pavimentación que tiene acordado este Excmo. Ayuntamiento de la carretera de La Viñeta, que la calle Sesenta y Ocho (Ca'n Morcy) necesita un afirmado conveniente para dar acceso a los grupos de viviendas que se van construyendo en ella y que las importantes vías de Individuque Luis Salvador, Santiago Ramón y Casal y Juan Maragall necesitan un bacheo para conservar la pavimentación asfáltica que en su día se les dotó, la Comisión Especial de Encomende un cargo al Arquitecto Municipal procediera a los correspondientes estudios para un urgente arreglo y mejora; y en cumplimiento de lo cual ha presentado el correspondiente proyecto y presupuesto que comprende el riego superficial asfáltico de la calle Sanual Ribot, la urbanización y pavimentación asfáltica de la calle Sesenta y Ocho (Ca'n Morcy), y un riego superficial asfáltico y bacheo en las calles Individuque Luis Salvador, Santiago Ramón y Casal y Juan Maragall. = Se conforma-

3.

Se acuerda aprobar Presupuesto pavimentación calle de Sanual Ribot y calle n.º 68.



dad con el mismo y visto el informe del Jefe de Negocios correspondiente, esta Comisión se ha acordado proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que se proceda a la realización de la correspondiente subasta pública que cubra la contratación de todas las citadas obras, por un total de noventa y cinco mil ciento veintiseis pesetas diecisiete céntimos (95.126'18), las cuales serán satisfechas con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3º, Partida 57 del vigente Presupuesto Especial Ordinario de Gastos de Gensancho. = Se hace constar a los efectos precedentes que en fecha 27 de abril y reiterada recientemente, se ha dado conocimiento a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado de la propuesta de provisión aludida por si tiene que realizar alguna obra previa. = Y que a los efectos establecidos en el Artº 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que, los que se crean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Así como también se debe que en la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento para todo lo que sea consecuencia y conguente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta. = Esto es el parecer de la Comisión informante, Y. E. no obstante como miembro, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de octubre de 1954. = Luis Tarnal. - Publicado."

Tarnal: Solucionado el dictamen nº 4, replica se apunte este dictamen.

Secretario: Hace observar que primero debe efectuarse el alcantarillado y despues la subasta del asfaltado.

Tarnal: Que se inicie la realización con una adición o sea que el ritmo de las obras de E.M.A.S.A. sea anterior a

las de ensamble, si bien el anuncio de las subastas puede ser simultáneo.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido con la adición formulada por el Sr. Tarnual.

5.
Para a la Comisión de Hacienda.

Seguidamente se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda, el dictamen señalado en el Orden del Día con el número cinco, relativo a la propuesta para indemnización a cuenta realización de obras en posesión de Sra. Verdura.

En este momento entra en el Salón el Sr. Ventayol.

6.
Se acuerda aprobar Proyecto de construcción carretera en Bellver, y remitirlo al Patrimonio Nacional por si tiene objeción que hacer; debiendo recaer nuevo acuerdo para su ejecución.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta seguidamente: "Negociado de Cultura. = Dada la afluencia de visitantes que por medio de vehículos de todas clases suben al Castillo de Bellver para admirar las vistas panorámicas que desde él se descubren, el Museo y el mismo Castillo y teniendo en cuenta la insuficiencia del camino que actualmente conduce a la cuspide del monte de Bellver, la Comisión de Cultura ha estudiado la manera de llevar a cabo la construcción de una nueva carretera a cuyo fin encargó al Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo la redacción del oportuno proyecto. = Esta carretera se inicia en la prolongación de la calle del Borque y termina en la carretera de Génova. = El Jefe de Negociado que suscribe vista la importancia de la citada obra tiene el honor de informar al Sr. Delegado de Cultura de que puede llevarse a cabo la construcción de dicha carretera, y que su ejecución se rige a las posibilidades de cada ejercicio económico, comenzando por las del ejercicio en curso. = Palma 6 octubre 1954. = El Jefe del Negociado, = Juan Llompart. = Publicad. = "El Excmo. Sr. Alcalde Delegado de Cultura tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, acuerde la construcción de una carretera en el Parque de Bellver, según el proyecto del Arquitecto Sr. Izquierdo, supeditando la ejecución de dicha obra a las posibilidades de este ejercicio económico y sucesivos. = Palma 6



octubre 1954. = El Excmo de Alcalde Delegado de Cultura, = J. F. de Quijedorfila. - Publicado."

Quijedorfila: Cree que se ha de pedir autorización que se comunique al Patrimonio Nacional si se que se, por fin día la propiedad o no, y si se autoriza para que se pueda construir la carretera.

Ferrer: Dice que la unda propiedad no es del Ayuntamiento y que debe pedirse autorización al propietario de la unda propiedad.

Quijedorfila: Dice que este usufructo es de modalidad especial ya que se concede a perpetuidad y el Sr. Ferrer cree que se debe solicitar la autorización al propietario de la unda propiedad.

Fons: Cree que lo que se debe hacer es mandar el proyecto y nada más.

Después de la intervención de varios señores, se acuerda remitir el Proyecto al Patrimonio Nacional, aprobado, por si tiene objeción que formular, debiendo recaer nuevo acuerdo para su ejecución.

Secretario: Se habla del gasto que ha de producir la realización.

Quijedorfila: Queda subordinado a la realización.

7.

Se acuerda aprobar Proyecto regularización tramo calle San Miguel, requiriendo todos los trámites reglamentarios.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "S. S. = Fran. - Aguilar. = Excmo. Sr. = La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado del proyecto, que se acompaña, suscito por el Arquitecto municipal Don Joaquin Laquiudo, relativo a la regularización de un tramo de la calle de San Miguel, frente al Hospital Militar, cuyo importe total viene calculado en la cifra de 349.719'75 pesetas, que, de ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, puede hacerse efectivo con cargo al Cap.º XI, Art.º II, Partida 511 del vigente presupuesto municipal ordinario. = Enes son las fincas afectadas con siete propietarios. = Prevista esta regularización

en el Plan de Ordenación general de Palma, denominado también Plan general de Alineaciones, aprobado por la Superioridad en 16 de diciembre de 1943, se estima que no precisa exponer el acuerdo a efectos de reclamación, siendo suficiente para iniciar su tramitación el informe favorable del Consejo Superior de Ordenación Urbana de esta provincia, no obstante, se expedirá por el plazo de un mes. = Esta reforma se realizará, en su caso, por administración, con sujeción a los trámites establecidos en la Ley de Régimen Local de fecha 16 de diciembre de 1950 y demás disposiciones aplicables. = En consecuencia, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno tenga a bien aprobar el expresado proyecto, tramitándose ajustadamente a lo que se determina en esta propuesta. = Este es mi parecer, y, E. no obstante resolverá. = Palma, 30 de septiembre de 1954. = El Presidente, = José Frau, - Rubricado."

Secretario: Acuerda a la Corporación que se añada a la propuesta "que se rijan los trámites reglamentarios", ya que se propone que no sea elevado a la Comisión Central de Sanidad y lo considero obligatorio.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito con la propuesta de Secretaría.

8.

Se acuerda adquisición parcela en calle de Calvo Sotelo.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el mismo voto, que se inserta a continuación: "Excmo. Sr. = El Excmo. de Alcalde que suscribe, Delegado de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un documento que dice: = "En la ciudad de Palma de Mallorca a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el infrascripto Arquitecto Municipal, comparece Doña Antonia Llobera Martorell, propietaria de la finca sita en la calle de Calvo Sotelo n.º 164-66, manifestando: = Que es la única propiedad, la de la compareciente, a la que el Ayuntamiento, al igual que hizo con las demás colin-



dantes, no ha construido la obra, aprometiendo la parcela de terreno fronterera a la finca, privis abans de su importe, por lo que, a tal efecto, cede dicho terreno de su propiedad, que segun medicion practicada por el Ayuntamiento le representa una superficie de 20'57 m² siempre que el Ayuntamiento le satisfaga su valor, que a razon de 125 pts. el metro cuadrado, (previo unilaterio que se anexo a las demas propiedades cedidas al propio fin), alcanza un importe de pesetas 2.571'25 (dos mil quinientas setenta y una pesetas veinticinco centimos), cuya suma se le entregará en el acto de la firma del documento publico correspondiente cuyos gastos de autorizacion seran de cuenta de la corporacion. Se condiciona ademas la cesion a que el Ayuntamiento coloque el bordillo y construya de su cuenta la acera frente a la finca de referencia, y sea en general los mismos beneficios que fueron concedidos a los propietarios cedentes de parcelas en aquella via para la construccion de aceras, y ensanchamiento por consiguiente de la calle. = De todo lo cual se extiende la presente a los efectos oportunos no firmando la compareciente por imposibilidad fisica, haciendolo a su ruego su hijo politico Don Francisco Ferrando, de que certifico. = J. Izquierdo. - Francisco Ferrando. - Rubricados. = Estimando que procede aceptar el preinserto documento, tiene el honor de proponer a V. E. tenga a bien asi acordarlo, satisfaciendose la cantidad de 2.571'25 pesetas con cargo al Capitulo XI, Artículo II, Partida 511 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, y delegar en la Alcaldia para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta de la mencionada parcela. = Este es mi parecer, V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1954. = El Emiente de Alcaldes. - José Fran. - Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

9.

Para a Hacienda para
habilitación cantidad
contribución al arreglo
camino vecinal n.º 104.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión de Obras, que figura bajo el número nueve del Orden del Día, relativo a la petición formulada por la Diputación Provincial, interesando la ayuda del Ayuntamiento con la cantidad de 144.900 pesetas, para el arreglo del Camino Vecinal n.º 104, entre el Fuente de San Magin y el Caserío de Genova, y terminando por manifestar que se ve en el caso de no poder acceder a lo solicitado debido a lo exiguo de la consignación existente en el vigente Presupuesto.

Nadal Horrachi: Para discrepar de la propuesta de la Comisión de Obras; La Comisión de Obras puede demostrar que no dispone de consignación? Entonces yo solicitaría de la Corporación que acordara que Hacienda habilite cantidad suficiente para que se realizara conforme el acuerdo tomado anteriormente. La Corporación aceptó el ofrecimiento y acordó que pasara a Hacienda para su habilitación. Obras propone que se consignara cantidad para 1955 y yo propongo que se inviertan los términos; si Obras no tiene consignación suficiente, que Hacienda habilite esta cantidad.

Frau: Afirma que no hay consignación suficiente.

Nadal Horrachi: Dice que la Comisión de Suburbios propuso que se colaborara con el de Genova.

Fraual: Se adhiera a las manifestaciones del Sr. Nadal Horrachi.

Antich: Aclara diciendo que se acordó pasara a Hacienda para que efectuara la habilitación, pero como no aparece cantidad alguna, pasó a Obras con el objeto de que se señalara la cifra.

Nadal Horrachi: Suplica que se ratifique el acuerdo tomado y pase a Hacienda en cuanto afecta a Genova. Despues de corta deliberación de varios concejales, se acuerda pasar a Hacienda para su estudio y habilitación de la



cantidad a que se contrae.

10.

Para a Hacienda para informe.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior relativo a la solicitud de la Diputación Provincial, solicitando la colaboración económica de este Ayuntamiento para el arreglo del camino vecinal n.º 226, en el tramo del Cementerio; travesía del Caserío de San Inglada.

11.

Se acuerda aprobar Presupuesto adicional y obras urbanización y pavimentación asfáltica Vía Argentina.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda para informe. Este requisito se da lectura al dictamen que se inserta a continuación: "S. S. = Juanal - Casanajás - Fuster Mayans. = Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Encomiendas ha estudiado detenidamente el Presupuesto Adicional de las obras de urbanización y pavimentación asfáltica de la Vía Argentina, correspondiente al Presupuesto Extraordinario (2.º ciclo), que realizó el contratista Don Bartolomé Ramón Jaume mediante subasta pública adjudicada en fecha 8 de junio del año en curso y que ha redactado el Arquitecto Municipal Jefe Don Antonio García Ruiz Roselló, el cual asciende a un total de noventa y nueve mil ochocientas catorce pesetas con cuarenta y un centimos (99.814'41). = De conformidad con el mismo y visto el informe del Jefe de Negociado correspondiente, esta Comisión tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno que a tenor de lo que establece el Art.º 38 apartado f) de la Ley de Régimen Local vigente, acuerde lo siguiente: = Primero. - Aprobar el Presupuesto redactado por el facultativo de referencia, pero teniendo en cuenta la baja obtenida del 20'0272% en la subasta, con lo que queda reducido a un total de setenta y nueve mil novecientas veinticuatro pesetas con treinta y ocho centimos (79.924'38). = Segundo. - En caso de aprobarse el mismo, que se encargue la realización de las obras a destajo al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume por la referida cantidad de Setenta y Nueve Mil Novecientas

Veintimás pesetas cincuenta y ocho céntimos. = Cercos. -
Que se satisfaga el gasto resultante con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 3º del Presupuesto Extraordinario para pavimentación de calles (2º ciclo), aprobado y autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en fecha 16 de enero de 1951 y 25 de marzo de 1952, respectivamente. = Este es el parecer de la Comisión informante, y, b. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 25 de octubre de 1954. = Luis Torreal. - Publicado."

Torreal: Explica que del remanente de consignación de la subasta anterior del Presupuesto extraordinario, 2º ciclo, quedó una cantidad y se va a efectuar la obra para completar un pequeño tramo de la Vía Argentina. Se efectuará por destajo y por el precio unitario que apareció en la subasta.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

En este instante entra en el Salón el Sr. Goita.

12.

Se acuerda construcción
de un minqitorio subterrá-
neo en Avda. Alejandro
Bonelli, tramo entre
calle Sindicato y Heroes
de Manacor.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que figura señalado en el Orden del Día con el nº 12.: "S. S. = Torreal. - Basamajó. - Ferrer Moyano. = Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Ensamble comprendiendo la necesidad apreciada de construir algunos minqitorios en las Avenidas del Ensamble de esta ciudad, precisamente en aquellos lugares que mas afluencia existe de transeuntes; y considerando como tales, la Avda. Alejandro Bonelli (en un tramo comprendido entre la calle Sindicato y la de Heroes de Manacor) y la Avda. Conde Salbent (en un tramo comprendido entre la Plaza España y la calle Arduaque Luis Salvador), encargó al Arquitecto Municipal afecto a esta Zona los correspondientes estudios encaminados a tal finalidad, a lo cual dió cumplimiento presentando el presente Proyecto que comprende la construcción del primer tramo de los indicados minqitorios,

para señoras y caballeros, en forma subterránea y con un sal-
lón de limpiabotas para su vigilancia, así como se em-
plazará sobre el mismo un pequeño local con destino
a kiosco de periódicos, flores o estanco. = De conformidad con
el mismo, esta Comisión propone al Excmo. Ayuntamiento
en Gremio se digno aprobar el citado Proyecto y acordar
la realización de los mismos por la Brigada de Albañile-
ría afecta a esta Comisión, toda vez que el tipo de construc-
ción requiere una especial vigilancia dado que se trata
de conseguir superficies acristaladas de consideración,
bien a base de hormigón translucido y bucos con lu-
nas especiales, así como la parte referente a trabajos
de albañilería con muros de hormigón y placas de ce-
mento armado; a excepción de algunos trabajos, como
el demonte y la adquisición de elementos sanitarios
que deben efectuarse y adquirirse directamente al des-
tajoista y proveído, por no sobrepasar su importe, en
modo alguno la cantidad tope que señala la Ley
de Régimen Local vigente en su art.º 311 apartado f). =
Caso de aprobarse el referido Proyecto debe exponerse
al público a efectos de reclamación por un plazo de
treinta días, de conformidad con lo que dispone la
Ley de Régimen Local vigente y el Reglamento de
Obras, Bienes y Servicios Municipales aprobado por
R. D. de 14 de julio de 1924. = Este es el parecer de la Co-
misión informante, V. E. no obstante como siempre,
acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma
de Mallorca a 25 de octubre de 1954. = Luis Pascual. = Pu-
blicado."

Labrés: Manifiesta que no sabe si se trata de una con-
fusión pues no ve claro el emplazamiento.

Pascual: Explica el sitio exacto en donde se va a emplazar.

Ferrer: Pregunto si en vez de situarse el urinitorio, po-
dría aprovecharse otro emplazamiento y así tal vez fue-

ra posible convertir el urinarios en Caseta de arbitrios.

Farrual: Ya se tuvo en cuenta, pero que por las razones que explica no es posible, estando en estudio el asunto de la caseta de arbitrios.

Fuster: Dice que es la primera vez que en materia de urinarios se hacen las cosas bien hechas.

Fábregas: Se adhieren a lo manifestado por el Sr. Fuster y recuerda que el urinarios de la plaza de Santa Eulalia está inutilizado desde hace muchos años.

Farrual: Agrega que la Comisión de Fomento tiene en estudio la construcción de otros urinarios.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

13.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a los cincuenta y exposición al público de las Cuentas Municipales de 1953.

Seguidamente se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el número trece: "En virtud del acuerdo adoptado en sesión Plenaria del día 8 de septiembre último, se han expuesto las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio de 1953, en el B.O. de la provincia n.º 13.705 del día 14 de dicho mes, por número n.º 2.949, y asimismo se colocó en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicó en la prensa local la exposición legal al público de dicho expediente, y su documentación y antecedentes, y durante el plazo de quince días siguientes al de su publicación oficial en el B.O. citado, y ocho días más, han sido examinadas por quienes lo han estimado pertinente, sin que se haya presentado reclamación alguna, según se acredita por certificación del Sr. Secretario que se acompaña a esta documentación. = En consecuencia estima esta Comisión que deben ratificarse los informes y dictámenes de la Comisión Municipal Permanente y de la que informa de las fechas 28 de agosto y 4 de septiembre último, que motivaron acuerdos unánimes de aprobación en el Pleno correspondiente al día 8 de septiembre del año en curso, y como consecuencia, y



de acuerdo con la Secretaría e Intervención, nos permitimos proponer al Pleno que por estimar que se han redactado y tramitados con arreglo a las disposiciones aplicables por vigentes, se conceda la Aprobación Provisional, según dispone el artº 774 de la Ley y Regla 82 del Reglamento de Hacienda Local, asistiendo elevadas a concurrencia, examen, finalización y aprobación reglamentaria, al Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, según lo dispuesto en el artº 775 de la Ley, Regla 83 del Reglamento, Decreto de 18 de diciembre de 1953, y Decreto de Gobernación de 28 de mayo de 1954, publicado en el B.O. del Estado del día 18 de junio siguiente. = Ultimado este trámite de aprobación provisional, y al tratarse de una modalidad nueva en la Administración Local, proponemos que para actuar siempre de acuerdo con las normas, dictados y criterios de la Superioridad, se de conocimiento de esta situación de ultimación y aprobación previa de las mencionadas Cuentas Generales para requerir fielmente las instrucciones o normas que se faciliten a este Ayuntamiento para el mejor cumplimiento en este importante servicio de la Administración Municipal. = Lo que nos permitimos proponer al Ayuntamiento Pleno, para que como siempre, acuerde lo más justo y oportuno. = Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = La Comisión de Hacienda. = J. Antich, - Publicado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

14.

Se acuerda ratificar actuaciones llevadas a cabo por la Alcaldía en cuanto se refiere a la convocatoria para la provisión de la plaza de Vice-Interventor de esta Corporación, teniendo en cuenta el exento de la Dirección General de Administración Local de fecha 23 de octubre último, y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 27 del

minimo mes, relativo a la rectificación del sueldo base señalado inicialmente a dicho cargo, que será en realidad el de 24.750' pto. y no el de 27.000 pesetas.

15.

Se acuerda aprobar convenio con EMAYA suministrador agua.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que seguidamente se inserta: "Esta Comisión amplía el informe que emitió en 20 de septiembre último en relación con el pago y convenio del suministro de agua por EMAYA, en cumplimiento del acuerdo del día 24 de septiembre, considerando que se han cumplido los trámites previos consistentes en conocer las cifras de metros cúbicos de suministro y las cantidades según los precios mínimos de las tarifas en vigor, que dan un montante de 578.000 metros cúbicos anuales, y con la siguiente distribución: = Para el presente ejercicio de 1954 se calculan en 50.000 metros cúbicos, aproximadamente, para los consumos abonados por contador, y para los demás servicios no abonados se estimaron en 578.000 metros cúbicos, que a los precios de tarifa mínimos imponen una suma de 412.199'03 ptas. entre ambos conceptos, y que podrían abonarse con cargo a la Partida 337 del Cap. 7º, Artº 1º del Presupuesto en curso: = Para el próximo ejercicio de 1955, y dado el aumento que cada día se hace de estos suministros, en mejora de los servicios municipales, se estima que la cantidad aproximada de pagos por suministros abonados podría fijarse en 35.000 ptas., y en cuanto a la convenida por uso libre, en 416.160 ptas., con un total de 452.160 ptas. que habrían de figurarse con este detalle en las partidas correspondientes del próximo Presupuesto para 1955: = Aceptado este convenio para el actual ejercicio y el de 1955, revisables cada año, nos permitimos proponer se adopte el acuerdo aprobatorio a todos sus fines y efectos. = No obstante, el siempre mejor criterio del Ayuntamiento en Pleo resolverá lo mas justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 6 noviembre de 1954. = El



16.

Para a Obras dictamen sobre reconstrucción de crédito a favor de EMAYA.

Presidente de la Comisión, - J. Antich. - Publicado.
Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, relativo al reconocimiento de un crédito a favor de la imprenta Municipal de Aguas de Santanillado.

Antich: Interesa pose a Obras por si tiene consignación, y si no la tiene que se haga con cargo a los fondos de EMAYA.

Interventor: Dice que tiene el inconveniente del gran volumen del déficit de EMAYA.

Ferrer: Interesa que para los otros ejercicios EMAYA manifieste sus necesidades para dotarla de consignación.

Gaita: No es posible por ignorar las obras a efectuar ya que depende de las paralizaciones que realicen Obras o Embarque.

Se acuerda pose a Obras.

17.

Para a la Comisión de Cultura.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen informe de la Comisión de Hacienda, relativo a la construcción de unas gradas en el Castillo de Bellver.

Fábricas: Interesa que en lo sucesivo no se celebren estos festivales en el Castillo de Bellver, y en cambio acelerar la cuestión del Teatro Guicó.

Quiñodofila: Recuso el ruego e insistirá cerca del técnico para que confeccione el Proyecto.

Fábricas: Interesa los beneficios que tra reportado este teatro.

Quiñodofila: Dice que no los tra organizado el Ayuntamiento.

Fábricas: Interesa que se se haga este negocio en el Castillo.

Pons: Se manifiesta totalmente opuesto a las manifestaciones del Sr. Fábricas ya que cree que estos festivales han sido beneficiosos para la ciudad y para el

transmisión.

Para a la Comisión de Cultura.

18.

Para a la Com. de Obras, informe sobre créditos a EMAYA para saneamiento aguas.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen informe de la Comisión de Hacienda relativo a créditos a EMAYA para saneamiento de agua, y se acuerda pasar a la Comisión de Obras.

19.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a adquisición solar para destinársela a la Escuela de Erabajá y facultar al Sr. Alcalde para gestionar la escritura de pagt.

Acto seguido se da cuenta del dictamen señalado en el Orden del Día con el número diecinueve, que se inserta seguidamente: "Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre último, relacionado con la adquisición de un solar para ser ofrecido a la Dirección General de Función Laboral, para construcción de una Escuela de Erabajá en esta Ciudad, y viendo preciso el disponer de un crédito inmediato de 700.000 ptas. como primer plazo al firmar la escritura de compra del mencionado solar, esta Comisión ha considerado sobre las consignaciones del Presupuesto en vigor, con acordadas por hallarnos en fin de ejercicio, y llevar ya aprobados tres expedientes de habilitación, suplemento y transferencias de crédito en las fechas 30 de abril de 1954, 28 de junio y la última en 22 de octubre, por unas cuantías de 2.840.593'86 ptas., 2.207.123'78 y 1.619.775'55 ptas. respectivamente. = Esta Comisión no ve posibilidad inmediata de habilitar dicho gasto en la cuantía de 700.000 ptas., pero no obstante en su deseo de buscar soluciones, ofrecemos la de entregar a cuenta la suma de 250.000 ptas., que habíamos de obtenerse del Cap. 11, Art. 2º, Entrada 511 del Presupuesto vigente, dedicada a las expropiaciones que puedan acordarse y realizarse durante la vigencia de este Presupuesto, que tiene ya abonadas por la suma de 623.643'89 ptas., y comprometidas por acuerdos pertinentes 342.512'29 ptas., con un total disponible en esta fecha de 281.031'60 ptas. = Si se acordara disponer de dicha consignación, a re-



multas de que las expropiaciones que se pudieran producir en lo que resta de ejercicio, con carácter definitivo, pudieran ser abonadas con cargo al Presupuesto de 1955, en el que se habían de figurar partidas globales destinadas expresamente a estos efectos. = Si esta resolución fuera aceptada, la diferencia entre las 250.000 ptas. que proponemos y las 700.000 ptas. que se precisaran, podrían ser objeto de estudio de habilitación antes de finalizar el ejercicio, y en otro caso figurar además consignaciones en el próximo Presupuesto que se está tramitando para 1955. = No obstante, el Ayuntamiento, con su siempre mejor criterio resolverá lo más justo y procedente. = Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión, J. Antich. - Rubricado."

Nadal Horrach: Propongo que se conceda un voto de confianza al Sr. Alcalde para otorgar la escritura de compra.

Interventor: Dice que deberá acordarse transferir la partida.

Se acuerda que se autorice la tramitación del expediente oportuno, que con cargo a compromisos diversos se habiliten 250.000 pesetas obtenidas de la partida 511 del 11-2, dedicado a expropiaciones y se autorice al Sr. Alcalde para gestionar la escritura con pago de esta cifra en este año.

Seguidamente se retiraron del Orden del Día los dictámenes señalados en el mismo con los números 20 y 21, relativos a concesión de gratificaciones uno, y a concesión premio Centenario Pedro Borqueny, el otro.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "Vista la solicitud formulada por Don Francisco José Canellas, en representación del Club

20 y 21.

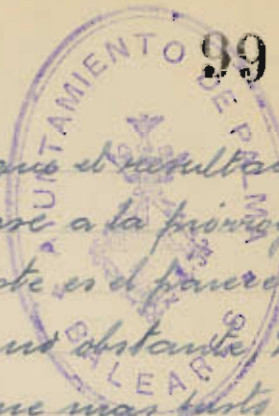
Retirados del Orden del Día.

22.

Se acuerda aprobar Concuerdo entre Ayunta.

reunión y Casino de
Balear, para pago ar-
bitrio sobre apuestas.

Deportivo Galquero Balear en que, tras exponer las difi-
cultades que atraviesa el mencionado Club por diversas
circunstancias que restan concurrencias a las reuniones
que vienen celebrándose en el Casino de Balear y que, consiguie-
ntemente, aminoran el volumen de apuestas; solicita esta-
blecer nuevo concierto para el pago del arbitrio "tres por
ciento sobre apuestas" por la suma de veinte mil pesetas
anuales y demás condiciones del que ha venido rigien-
do hasta el día treinta de septiembre último; el Fermisimo
de Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión de
Rentas y Exacciones, tras detenido estudio del asunto,
se honra proponiendo a V. E. la adopción del siguiente:
Acuerdo. = 1º Se acuerda concertar con el Club Deportivo
Galquero Balear el pago del arbitrio del tres por ciento que
grava las apuestas que se hacen en el Casino de Balear,
por el plazo de un año prorrogable y por la cantidad de
20.000 (pesetas veinte mil) anuales, pagaderas por doce-
vas partes, dentro de los diez primeros días de cada mes. =
2º Este concierto empezará a regir a partir del día prime-
ro de octubre próximo pasado, y finalizará el treinta de
septiembre de 1955. = 3º Para responder de las obligaciones
derivadas del concierto, el concesionario deberá deponi-
tar a disposición del Ilud. Sr. Alcalde el importe de un
mes. = 4º Si el concesionario dejare de cumplir con sus
obligaciones, podrá el Ayuntamiento reintegrar el Con-
cierto y proceder a la exacción directa, con la interven-
ción de las apuestas, incautándose de la fianza cons-
tituida en garantía de las condiciones que se estipu-
lan. = 5º La Entidad concesionaria, queda arminisimo
obligada a la fiel observancia de cuanto se dispone en
la Ordenanza de Exacción n.º 34 reguladora de la per-
cepción del arbitrio, y particularmente de lo preveni-
do en el art.º 6º de la misma. = 6º El Ayuntamiento
se reserva el derecho a fiscalizar, en cualquier momento,



las apuestas que se venen, al objeto de que el resultado de la investigación pueda servir de base a la prórroga o renovación del presente concierto. = Este es el parecer de la Comisión de Rentas y Exacciones, no obstante lo que como siempre acordará lo que estime más justo y acertado. = Palma, a 21 de octubre de 1954. = El Excmo. Sr. Alcalde, = Ferrer de Sant Jordi. - Publicado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, modificando el apartado primero en el sentido de que la duración mínima del concierto será la de dos años, finalizando, por tanto, el día 30 de septiembre de 1956.

Declaración de urgencia.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente, con el voto favorable de todos los señores asistentes, declara de urgencia los siguientes:

I.

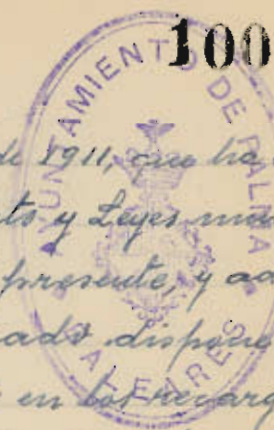
Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, que dice: "Esta Comisión ha leído y conocido con todo interés, la propuesta del Sr. Interventor relacionada con la legislación aplicable por vigente y de la expresa recordación que hace la Dirección General de Administración Local en la Circular de 11 de octubre último, que publica el B.O. del Estado del día 14, en relación con la minoración de ingresos y con los recargos sobre apremios reglamentarios, y la encuentra tan oportuna, conveniente y necesaria esta revisión, que hace suya esta propuesta íntegra y totalmente, y propone al Ayuntamiento en Pleno su aceptación, y que los términos del acuerdo se concierten a las propuestas que como resumen señala y propone el Sr. Interventor en su oportuno informe. = Se acordare como se propone, habrán de tenerse en cuenta estos cumplimiento al redactar los Presupuestos para 1955, y comunicar al Sr. Jefe del Negociado de Ejecutiva la integridad del acuerdo a los fines de cumplimiento y demás que

Se acuerda aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda relativa a minoración de ingresos y recargos por apremios reglamentarios.

proceda. = No obstante, el Ayuntamiento, con su siempre mejor criterio resolverá lo más justo y procedente. = Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión, - J. Antich. - Publicado."

"Propuesta de la Intervención a la Comisión de Hacienda. El Interventor que suscribe tiene el honor de dar a conocimiento de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en relación con un asunto que afecta a esta Intervención, pues se refiere al actual funcionamiento del Negociado de Recaudación Ejecutiva, a cuyo cargo se encuentra Don Gabriel Solom Llaneras, oficial segundo de la Plantilla de Funcionarios municipales. = Se trata de lo siguiente:

La Dirección General de Administración Local, en Circular de 11 de octubre último, que publica el B.O. del Estado del día 16 siguiente, contiene normas para la confección de los Presupuestos Ordinarios para 1955, y en el Apartado C) de la parte que afecta a Presupuestos llama la atención sobre el rigoroso cumplimiento de la Regla del presupuesto bruto, y por tanto deben incluirse en el estado de gastos cuantos ocasionen la administración, investigación y recaudación de los recursos autorizados, sin deducirlos en ningún caso del rendimiento probable de estos, ya que, con excepción de las devoluciones de ingresos indebidos y multas condenadas, está terminantemente prohibido efectuar gastos minorando los ingresos del Presupuesto. = Y anexo se dispone que en el Cap. 5º se incluyan dos nuevos artículos que expresarán: "Productos del recargo sobre apremios" y "Multas". = Y naturalmente en gastos, hay que figurar una consignación para abonar la parte de los apremios que corresponda a los Recaudadores y Agentes según lo dispuesto en el artº 256 del Reglamento de Haciendas Locales de 11 de agosto de 1952. = Esta prohibición terminante de la minoración, no resulta ninguna novedad, pues nace de la Ley



de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, que ha tenido expresa aplicación según el Estatuto y Leyes municipales que han seguido y rigen en el presente, y además el número 4 del art. 256 mencionado dispone que las participaciones del Ayuntamiento en los Recargos del 10 y 20% se ingresarán en la Caja de la Corporación, con aplicación al concepto "Productos de recargos sobre apremios" del Presupuesto de Gastos. = Son de aplicación, en cuanto afecta a estas recaudaciones, como antecedente, el art.º 77 del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, y como aplicación la Ley Municipal vigente de 16 de diciembre de 1950, en el apartado A) del art.º 122, el 703 y 705, con referencia a los arts. 169 y siguientes, y en concordancia con la instrucción de contabilidad, Reglas 43 y 86; Reglamento de Financieros en su art.º 172; Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, en sus arts. 24 y siguientes y 108; y Reglamento de Organización, en el número 3 del artículo 123. = Conocidos estos antecedentes, hemos de señalar el que en este Ayuntamiento se ha incurrido desde siempre lo referente a esta terminante prohibición de minorar los ingresos, supuesto que el Sr. Recaudador Ejecutivo ha venido percibiendo los apremios reglamentarios e ingresando en la Caja Municipal un 5% de los mismos, infringiendo lo legislado sobre la rigurosa observancia de esta minoración, y además con cuantías de participación superiores a las expresamente señaladas en el art.º 256 del Reglamento mencionado, que en su número 2.º señala que los recaudadores agentes percibirán por los ingresos que se realicen en efectiva, la mitad de los recargos del 10 y 20%. = Solicitados del Negociado de Rentas y Exacciones los antecedentes oportunos sobre este particular, no se encuentra ningún antecedente, estudio ni propuesta

que pueda referirse a la fonte de minorar los ingresos por estos apremios, y hay que pensar que se trata solamente de un descuido en cuanto al estudio de la legislación aplicable por vigente, y estimamos que lo único oportuno es buscar inmediata solución para el futuro. En cuanto a percibir el 15% del 20 que reglamentariamente significa la Ejecutiva en su segundo grado, se encuentra un acuerdo del día 3 de diciembre de 1937, según el cual la Comisión de Hacienda se lamenta de la falta de ingresos a favor del Ayuntamiento por este concepto de apremios, y que por la Comisión de Arbitrios se fijen las normas a que ha de sujetarse tal ingreso, y seguidamente hay una propuesta, que no puede ser resolutoria, en tanto no motive acuerdo municipal, que lleva fecha 21 de diciembre de 1937, y que textualmente dice lo siguiente: "La Comisión de Arbitrios, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó recargar en caja el 5% de todas las cantidades que se recauden por ejecutiva. = Por a. de la Comisión, el Secretario, A. Ferrer". - Esta resolución carece de consistencia legal, pues las comisiones no pueden hacer tales propuestas, pero nunca dictar resoluciones que pueden tener defecto de nulidad. = Posteriormente, en sesión de la Comisión Gestora del día 13 de septiembre de 1946 aprueba la reorganización de los servicios recaudatorios, y teniendo en cuenta la demostrada aptitud y suficiencia de D. Gabriel Salom Llanas, jefe del Departamento de Ejecutiva, se confirma en su cargo, pero sin señalar las participaciones en los apremios reglamentarios de ejecutiva, y que sobre todo a partir de la publicación de la nueva Ley de Régimen Local en 16 de diciembre de 1950, y Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952, debieron ser revisados, primero por si había benignidad al interés municipal.

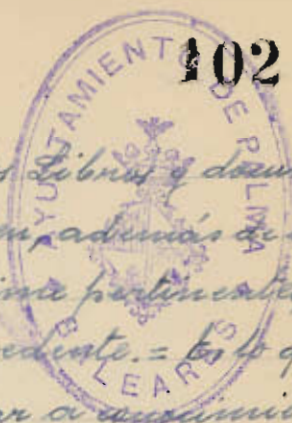
cipal, y segundo, por aplicar y cumplir exactamente lo que dispone la legislación que se cita y expresamente el número dos del art. 256 del Reglamento de Haciendas Locales. = Como además se trata de que esta función de recaudador ejecutivo recaer en un funcionario perteneciente a la Plantilla Municipal se trata más bien de una misión encargada, a la que hay que señalar específicamente los derechos, deberes, atribuciones, etc.; y otra cosa fuera el que al publicarse la legislación vigente, se encontrara en vigor un contrato o arrendo con personal no perteneciente a nuestras plantillas, que pudiera significar un derecho el haber fijado participaciones superiores a las que quedan expresadas por cubrir a su cargo toda clase de gastos de personal, agentes, alquileres y demás anejos al funcionamiento de todo el complicado engranaje administrativo que supone los expedientes de apremio y ejecutivos, embargos, etc., en cuyo caso hubiera sido oportuno el estudiar y considerar sobre lo que pudiera proceder en este caso excepcional, que aquí no se plantea. = Por todo lo expuesto me permito proponer al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, la necesidad y conveniencia de dar inmediato cumplimiento a la legislación aplicable por vigente, en este particular, y adoptando acuerdos que comprendan los extremos siguientes: = Primerd. - El que a partir del primero de enero de 1955, quede terminantemente prohibido el realizar ingresos alquilo, con minoración de los ingresos brutos del Presupuesto Ordinario, figurando a estos efectos en el Cap. 5.º de Ingresos un nuevo artículo que se denomine "Producto del recargo sobre apremios", y calculando lo que puedan suponer para 1955, según los datos y antecedentes obrantes en los Negociados correspondientes; y

animismo en Gastos, se figure una expresa consignación para abonar al Sr. Encargado del servicio de Recaudación Ejecutiva del 50% de todos los apremios y recargos que se produzcan por Recaudación Ejecutiva.

Segundo.- Que ratificando el acuerdo Municipal de 3 de septiembre de 1946 continúe al frente de este servicio de Ejecutiva el Oficial Segundo de esta Plantilla Municipal Don Gabriel Salom Llaneras, quien disfrutará de los haberes, quinquenios y toda clase de derechos que como tal le correspondan, ahora y en el futuro.- Y además participare del 50% de los recargos del 10 y 20% que reglamentariamente se perciban de los contribuyentes, y siendo además a favor todos los gastos y derechos reglamentarios que se produzcan con motivo de los expedientes ejecutivos, embargos y demás anejos a este servicio, con el fin de compensar los gastos de toda clase que se derivan en los procedimientos ejecutivos, para declarar insolvencias, subastas, etc.

Tercero.- El Ayuntamiento facilitará al servicio ejecutivo, el personal que estime pertinente al mejor servicio, a propuesta del Jefe de Negociado, y con el previo informe del Sr. Interventor, y además locales para oficina, alumbrado, calefacción, material proporcionado a los servicios, y a todas las colaboraciones que le sean necesarias en relación con el mejor cumplimiento de estos importantes servicios recaudatorios.

Cuarto.- Trimestralmente, en los cinco primeros días del mes siguiente a la terminación de estos períodos trimestrales, se realizarán liquidaciones para conocer los importes de los apremios percibidos, para las liquidaciones oportunas, ingresando la totalidad en la Caja Municipal, y redactando el oportuno Libranqueto de la participación del 50% en que se disfrutará de los derechos a partir del primer de enero de 1955.- A este



efecto el servicio de Ejecutiva, llevara los libros y documentos que por la Intervención se le señalen, además de los auxiliares que el Jefe del Servicio estime pertinentes, a fin del control y la fiscalización procedente. = Es lo que con el mejor respeto me permito llevar a conocimiento de la Comisión de Hacienda Municipal a los fines pertinentes, y en mi constante deseo de velar por el cumplimiento de la legislación aplicables por vigente, y para evitar posibles responsabilidades, que no por ignorancia dejarían de alcanzarnos a todos. = En Palma de Mallorca, a 5 de noviembre de 1954. = El Interventor, José M^e Lafuente. - Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y la propuesta del Interventor.

II.

Se acuerda reconocer y ampliar crédito a EMAYA por importe de 7.779'76 pts. para pago plaza motor instalado en Central Font d'Inca.

Seguidamente y vista la insuficiencia de la cantidad que figura en el Cap^o 1^o, Art^o 4, Partida 29 del vigente Presupuesto, destinada a pago a EMAYA del complemento del 10^o plaza para pago de un motor instalado en la Central del Font d'Inca, se acuerda reconocer una ampliación a dicho crédito por un importe de 7.779'76 pesetas, para cuya atención ya se hizo un Suplemento de crédito en el último expediente aceptado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre del corriente año.

III.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a reconstrucción de la Plaza de Isabel II, debiendo figurar en el próximo Presupuesto la cantidad expresa de 127.083'44 pesetas.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, que se transcribe seguidamente: "Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento del día 8 de julio último, que se refiere al proyecto de reconstrucción de la antigua Plaza de Isabel II, y por lo que respecta a la posibilidad económica de llevarla a cabo, esta Comisión estima que en aplicación habría de ser a la partida 542 del capítulo 11, cont^o 3^o del Presupuesto en curso, y de no ser suficiente, estu-

diar la posibilidad de incrementarla con expediente de transferencia de crédito antes de finalizar el ejercicio, si las obras, pudieran realizarse en fecha inmediata; y en otros casos consultar con la Comisión de Obras a fin de tener en cuenta el Presupuesto de la misma que asciende a 127.083'44 ptas., para tenerla en cuenta global o expresamente, al confeccionar los nuevos presupuestos para el próximo ejercicio de 1955. = No obstante el Ayuntamiento con su mejor criterio resolverá siempre lo que estime más justo y pertinente. = En Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich. - Publicado."

Se acuerda aprobar el dictamen que figura transcrito, debiendo figurar la cantidad a que se contrae expresamente en el próximo Presupuesto.

Nadal Herrador: Manifiesta que la realización de este proyecto implicará el traslado - digo trasplante - de árboles y si no pudiera efectuarse en el mes de enero, el trasplante se vería seriamente perjudicado.

Fábricas: Recuerda que se ha de avisar a la Compañía de Eramvias para que levante la línea.

IV.

Se acuerda aprobar definitivamente Proyectos Alumbrado incluidos en Presupuesto Extraordinario.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda aprobar el dictamen que seguidamente se inserta: "Estando aprobados provisionalmente los Proyectos de Alumbrado incluidos en el Presupuesto Extraordinario y según consta en certificación de fecha: veintitres de septiembre del corriente año, que no ha tenido entrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el tiempo reglamentario, reclamación alguna contra dichos proyectos, el Jefe del Negociado, que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión de Gobierno y Policía, acuerde aprobar definitivamente estos proyectos. = Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1954. = En el Jefe del Negociado, - Manuel Fiol. - Publicado." = "Esta

Exposición de Alcaldía, con el parecer favorable de la Comisión de Gobierno y Policía respecto a la aprobación del Pleno Municipal la anterior propuesta, por si merece su aprobación. = V. E. resolverá lo que estime procedente. = Palma a 6 de noviembre de 1954. = El Excmo. de Alcaldía Delegado de Gobierno y Policía. - José Nadal. - Rubricado."

Pregos y Pregunta:

Labrés: Pregunta si las Boverías del Coll de'n Rebarra, Ca'n Pastilla y El Arrenal, tendrán el teléfono antes del día 31 de diciembre.

Nadal Horrach: Contesta diciendo que se ha entrado en contacto con la Telefónica para resolver la cuestión económica, sacando buena impresión.

Presidente: Dice que se podría convocar un Pleno extraordinario para tratar de este asunto.

Fábregas: Pregunta al Sr. Presidente de Obras como está el asunto del Convento de San Antonio.

Frau: Dice que no puede informar en este momento, pero lo hará en la primera oportunidad.

Quiñodorsola: Pregunta al Presidente de Obras si se concedió permiso a la finca n.º 22 de la calle de San Alonso, ya que han terminado las obras sin haber card del dictamen emitido por el Patronato de la Ciudad.

Frau: Dice que toma nota.

Fábregas: Pregunta como está el asunto de la regularización de la calle del Marqués de la Cenia.

Frau: Lo estudiaré e informaré.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, dando la hora veintinueve y diez minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica: _____

307

diar la posibilidad de incrementarla con expediente de transferencia de crédito antes de finalizar el ejercicio, si las obras, pudieran realizarse en fecha inmediata; y en otros casos consultar con la Comisión de Obras a fin de tener en cuenta el Presupuesto de la misma que asciende a 127.083'44 ptas., para tenerla en cuenta global o expresamente, al confeccionar los nuevos presupuestos para el próximo ejercicio de 1955. = No obstante el Ayuntamiento con su mejor criterio resolverá siempre lo que estime más justo y pertinente. = En Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 1954. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich. - Publicado."

Se acuerda aprobar el dictamen que figura transcrito, debiendo figurar la cantidad a que se contrae expresamente en el próximo Presupuesto.

Nadal Horrach: Manifiesta que la realización de este proyecto implicará el traslado - digo trasplante - de árboles y si no pudiera efectuarse en el mes de enero, el trasplante se vería seriamente perjudicado.

Fábricas: Recuerda que se ha de avisar a la Compañía de Tranvías para que levante la línea.

IV.

Se acuerda aprobar definitivamente Proyectos de Alumbrado incluidos en Presupuestos Extraordinarios.

Seguidamente, a propuesta de la Comisión de Gobierno y Policía, se acuerda aprobar el dictamen que seguidamente se inserta: "Estando aprobados provisionalmente los Proyectos de Alumbrado incluidos en el Presupuesto Extraordinario y según consta en certificación de fecha veintitres de septiembre del corriente año, que no ha tenido entrada en la Secretaría General de este Ayuntamiento en el tiempo reglamentario, reclamación alguna contra dichos proyectos, el Jefe del Negociado, que suscribe tiene el honor de proponer a la Comisión de Gobierno y Policía, acuerde aprobar definitivamente estos proyectos. = Palma de Mallorca a 6 de noviembre de 1954. = En el Jefe del Negociado, - Manuel Fiol. - Publicado." = Esta

Emencia de Alcaldia, con el parecer favorable de la Comision de Gobierno y Policia somete a la aprobacion del Pleno Municipal la anterior propuesta, por si en caso de aprobacion. = V. E. resolverá lo que estime procedente. = Palma a 6 de noviembre del 1954. = El Excmo. de Sr. Delegado de Gobierno y Policia. - Jose Nadal. - Rubricado."

Pregos y Preguntas:

Labrés: Pregunta si las Boveriadas del Coll de'n Rebarra, Ca'n Pastilla y El Arrenal, tendran el telefono antes del dia 31 de diciembre.

Nadal Horrach: Contesta diciendo que se ha entrado en contacto con la Telefonia para resolver la cuestion economica, sacando buena impresion.

Presidente: Dice que se podria convocar un Pleno extraordinario para tratar de este asunto.

Fabregas: Pregunta al Sr. Presidente de Obras como esta el asunto del convento de San Antonio.

Frau: Dice que no puede informar en este momento, pero lo hara en la primera oportunidad.

Trigdorfila: Pregunta al Presidente de Obras si se concedio permiso a la finca n.º 22 de la calle de San Abon, ya que han terminado las obras sin tener card del dictamen emitido por el Patronato de la Ciudad.

Frau: Dice que toma nota.

Fabregas: Pregunta como esta el asunto de la regularizacion de la calle del Marques de la Genia.

Frau: Lo estudiare e informare.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningun señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veintiocho y diez minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica. —

El Alcalde,
Martinet

Est. de Puigdorfila
20 21

[Signature]

Nadal Homach

Frau

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Lous

[Signature]

[Signature]

Fabregas
[Signature]

[Signature]

[Signature]

~~El Interpente,
[Signature]~~

El Secretario,
Jose m. Carras

= Númer 39 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora dieciocho del día veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituyó en el Salón de Sesiones de esta